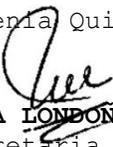


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 14 de julio de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 12, 13 y 14 de julio de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 22 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

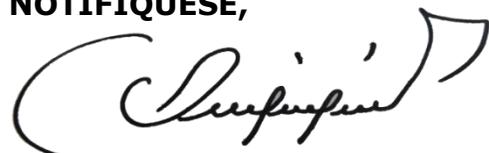
Radicado	2018 - 100
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	JAIRO MAURICIO FONNEGRA DIAZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre veinticinco de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capital e intereses al 10 de mayo de 2021, de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$86.761.836.00).

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 26 de octubre de 2021.

No. 184



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Código de verificación: **bb63853b95a482fd91ddbc2bbdbe3e70d1f1f9f6a7bfba0ea478808e4ded162f**

Documento generado en 22/10/2021 03:55:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>